

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

15215 *Resolución de 6 de julio de 2026, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 17 de abril de 2026.*

Por Resolución de 17 de abril de 2026, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de abril de 2026) se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puesto de trabajo en el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y habiéndose cumplido las normas establecidas en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como las bases de la convocatoria, Este Organismo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve:

Primero.

Adjudicar, con carácter definitivo, el destino que se relaciona en el anexo a la funcionaria que se menciona en el mismo.

Segundo.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir de día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que la resolución comporte el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Tercero.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino, bien por el sistema de libre designación o por el de concurso, en otros departamentos o comunidades autónomas. Asimismo, se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al cobro de indemnización por concepto alguno.

Cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 6 de julio de 2026.—El Director del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, P. D. (Orden CNU/670/2024, de 25 de junio), José Manuel Sánchez Duarte.

ANEXO

Puesto adjudicado						Puesto de cese				Datos personales		
Anexo/N.º	Organismo	Denominación del puesto	Nivel	GR/SB	Localidad/Provincia	Organismo	Denominación del puesto	Niv.	Localidad/Provincia	Apellidos y nombre/NRP	CUE	GR/SB
	SERV. ESP. INTERNACIONAL. EDUC. (SEPIE). DIRECCION.	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE PROYECTOS ACREDITADOS (5715183).	26	A1 A2	MADRID.					MORENO BARRIO, ALMUDENA ***0898**	0590	A1